

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PAN Y PARAISO
Sigla: No reportó
Nit: 811029282-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-005534-22
Fecha inscripción: 19 de Julio de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 63 50 A 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fpanyparaiso@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2634299
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 63 N 50A - 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fpanyparaiso@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2634299
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION PAN Y PARAISO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No. 1 del 16 de julio de 2001, procedente de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1735, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION PAN Y PARAISO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernacion de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

A. Contribuir a la identificación, tratamiento y solución de los problemas de alimentación, salud y educación especialmente de aquellos que se generen en deficiencias de carácter administrativo y de gestión dentro de los organismos regulares y de las entidades dispensadoras de alimentación, salud, educación y bienestar social.

B. Promover el anuncio de la Palabra de Dios (Kerigma), la celebración de los Sacramentos (Liturgia) y el servicio a la caridad (diakonía), en bien de los niños.

C. Apoyar y promover obras educativas, científicas, culturales, religiosas y deportivas, y de bien social que se realicen individual y comunitariamente, sin detrimento de cualquier actividad complementaria y/o conexas que se requiera para el alcance de las mismas.

D. Fomentar proyectos que propendan por el fortalecimiento del suministro de una buena alimentación con el fin de mejorar el nivel nutricional de los sectores más vulnerables de la población.

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Estimular y apoyar ideas y actividades que tengan como fin mejorar la calidad del habitat, desarrollando la capacidad de autogestión y liderazgo de los grupos comunitarios organizados.

F. Crear y desarrollar un plan de medios de comunicación acudiendo a todos los recursos tecnológicos actuales, que recojan los intereses de las comunidades, consoliden su identidad y fortalezcan su autoestima.

G. Para el logro de estos objetivos la Fundación podrá promover investigaciones, financiar, publicar, coordinar, implementar, impulsar la realización de programas y proyectos de acción, propios o por medio de convenios, según los requerimientos de las comunidades y las exigencias del momento.

H. Podrá construir comedores comunitarios, adecuar y dotar escuelas, centros de capacitación, talleres, bibliotecas instalaciones deportivas, proporcionando material didáctico y deportivo, cooperar de cualquier forma en toda clase de obras que procuren un cambio en la formación de los niños y sus familias para el beneficio de la comunidad.

I. Celebrar contratos de carácter comercial, civil, administrativos, bancario, etc. para el cumplimiento del objeto de la Fundación Pan y Paraiso.

J. Administrar bienes muebles o inmuebles de su propiedad y disponer de ellos.

K. Dar y recibir donaciones tanto a nivel nacional como internacional, y destinar los excedentes de su ejercicio al cumplimiento de su objetivo y en general desarrollar cualquier acto necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

ACTIVIDADES: Para el desarrollo de su Objeto Social, la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO, podrá desarrollar las siguientes actividades:

A. Administrar los recursos de la Organización con eficiencia, eficacia y equidad.

B. Identificar por medio de encuestas y otras actividades investigativas a los grupos de población más vulnerables, con el objeto de concentrar en ellos la inversión de esfuerzos y recursos económicos en la

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Alimentación, Salud, Educación y Evangelización.

C. Crear redes de soporte social y desarrollo de habilidades para la comunicación social comunitarias de ayuda mutua, que les permita a los miembros del grupo cooperar, ser solidarios, y actuar en función de objetivos comunes.

D. Cooperación para la implementación de empresas del sector de la economía solidaria que propicien la Alimentación, Salud, Educación y Evangelización.

E. Planes de acción en promoción de la Alimentación, salud y educación y evangelización.

F. Ejecutar programas utilizando los medios masivos de comunicación para difundir las actividades desarrolladas por la fundación.

G. Recibir y administrar todo tipo de legados que hagan las personas naturaleza o jurídicas, bien sea por voluntad testamentaria o por disposición estatutaria de la organización jurídica, siempre que la voluntad del legatario este de acuerdo con el objeto social y objetivos específicos de la Fundación Pan y Paraiso.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$4.910.000

Por Acta No.61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No.2975.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Fundadores.

VICEPRESIDENTE. Son funciones del Vicepresidente reemplazar al Presidente en su ausencia temporal o definitiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar legalmente a la Fundación

B. Presentar los proyectos de presupuesto anual y trimestral a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

C. Efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva, ordenados por el mismo y refrendados por el Revisor Fiscal, estos pagos se harán a través de una cuenta bancaria abierta a nombre de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO y cuyos cheques deberán contener las firmas del Presidente y Tesorero y sello registrado.

D. Presidir las reuniones que estipulen los Estatutos y Reglamentos de la Fundación.

E. Cumplir con lo aprobado por la Asamblea General y en las reuniones de la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos.

F. Convocar a reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Fundadores y presidirlas de acuerdo a los presentes Estatutos.

G. Coordinar las comisiones que se creen.

H. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos.

I. Presentar a la Asamblea de Fundadores un informe de actividades de la Fundación.

J. Conocer los reclamos que presenten los asociados con relación a la prestación de servicios, remitidos a la Junta Directiva o Revisor Fiscal y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

K. Velar porque los actos de la Junta Directiva se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.

L. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.

M. Hacer cumplir el literal D del artículo diecisiete (17) de los presentes Estatutos.

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

N. Las demás funciones que le asigne la Asamblea de Fundadores, La Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PRESIDENTE: Son funciones, además de las que compete como Presidente de la Junta Directiva:

A. Nombrar y remover los trabajadores subalternos de LA FUNDACIÓN PAN Y PARAISO.

B. Suspender en sus funciones a los trabajadores de la Fundación por faltas comprobadas y dar cuenta de la Junta Directiva.

C. Organizar y dirigir la Fundación, de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea de Fundadores, Junta Directiva y de los Estatutos.

D. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los reglamentos de carácter interno y de trabajo de la Fundación.

E. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva, los contratos y las operaciones en que tenga interés para la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO.

F. Supervisar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga la seguridad, los bienes y valores de la Fundación y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

G. Celebrar contratos y operaciones hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes, a menos de que haya autorización por parte de la Junta Directiva para realizar contrataciones y operaciones superiores.

H. Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Fundación, los programas de desarrollo de largo, mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales y trimestrales.

I. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva o las facultades especiales necesarias que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

J. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación Judicial y extrajudicial del a Fundación.

K. Presentar a la Junta Directiva un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la fundación y las demás que tengan relación con la misma proyección de la Fundación.

L. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.

M. Aprobar la apertura de cuentas bancarias con el registro de dos firmas como mínimo, que serán las del Presidente y la del tesorero y el sello respectivo, previo concepto de la Junta Directiva.

N. Desempeñar todas las funciones propias de su cargo.

O. Presentar a consideración de la Junta Directiva, para la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan de Acción de la Fundación Pan y Paraiso.

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Asamblea de Fundadores esta la de facultar a la Junta Directiva para que determine la cuantía de los gastos de que puede disponer el Presidente, o Representante Legal y el Tesorero para realizar operaciones, cuya cuantía exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en cada caso particular.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA DESIGNACION	71.603.024
VICEPRESIDENTE	GABRIEL JAIME ARISTIZABAL VELEZ DESIGNACION	8.352.978

Por Acta de Constitución del 16 de julio de 2001, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2001 , en el libro 1o., bajo el No. 1735.

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE CAMILO ARBELAEZ M.	C.C. 71.603.024
GABRIEL JAIME ARISTIZABAL V.	C.C. 8.352.978
EDWIN ALBERTO LOPEZ RESTREPO	C.C. 71.311.851
ANA MARIA HINESTROZA	C.C. 42.873.318
ANDRES LOPERA	C.C. 98.544.146
MARCELA OBANDO	C.C. 43.067.914
ANA ESTRELLA JARAMILLO JIMENEZ	C.C. 32.452.311

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELENA URIBE DE LOPERA	C.C. 21.326.568
MARGARITA TERESA SUAREZ VALENCIA	C.C. 21.870.963
LUCIA RESTREPO	C.C. 32.435.023
INES ESTELA DE LA CRUZ CORREA V.	C.C. 21.309.812
JUAN ALBERTO SERNA ZULUAGA	C.C. 71.683.474

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2976, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE CAMILO ARBELAEZ M.	C.C. 71.603.024
GABRIEL JAIME ARISTIZABAL V.	C.C. 8.352.978
ANA MARIA HINESTROZA	C.C. 42.873.318
ANDRES LOPERA	C.C. 98.544.146
MARCELA OBANDO	C.C. 43.067.914

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELENA URIBE DE LOPERA	C.C. 21.326.568
LUCIA RESTREPO	C.C. 32.435.023
INES ESTELA DE LA CRUZ CORREA V.	C.C. 21.309.812

Por Acta No. 25 del 11 de abril de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022, con el No. 1820 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/03/2023 - 3:21:51 PM



Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

EDWIN ALBERTO LOPEZ RESTREPO	C.C.	71.311.851
ANA ESTRELLA JARAMILLO JIMENEZ	C.C.	32.452.311

SUPLENTE

MARGARITA TERESA SUAREZ VALENCIA	C.C.	21.870.963
JUAN ALBERTO SERNA ZULUAGA	C.C.	71.683.474

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAELE DE JESUS VALLEJO ARISTIZABAL DESIGNACION	70.030.095

Por Acta No 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2977.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAGDALENA LOPERA ARBELAEZ DESIGNACION	43.002.557
-------------------------	--	------------

Por Acta No 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2977.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

No.61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 9491

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,002,978,606.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0024126014

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hbScJUbpWylgiYjn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS